Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.869
Miercoles 28 de Abril de 2021
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05 al 23_____ $ 98.343.-
26 _____ $ 4.130-
TOTAL____ $ 102.473.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-602-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 07 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00139953--GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refac. Esc. N°235 - Vinal Esquina

VISTO, El EX-2020-00139953--GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 2042 de fecha 09/12/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA, COCINA COMEDOR Y ARREGLOS EN GENERAL EN ESCUELA N° 235 - UBICACIÓN: VINAL ESQUINA - DPTO: TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $ 5.221.371,63 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 20/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Santiago Joaquín Ibáñez. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 2.937. La Comisión realiza observaciones a las que indica que deben ser cumplimentadas en dos días hábiles. Cotiza por la suma total de $ 5.221.371,63; siendo en un todo igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 308.978. La Comisión realiza observaciones a las que indica que deben ser cumplimentadas en dos días hábiles. Cotiza por la suma total de $ 5.273.585,34; siendo mayor en un 1% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 02/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Santiago Joaquín Ibáñez por la suma de $ 5.221.371,63 (pesos cinco millones doscientos veintiún mil trescientos setenta y uno con sesenta y tres centavos); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00409256-GDESDE-TDEC de fecha 16/03/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-00476469-GDESDE-FDE de fecha 26/03/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION DE UN AULA, COCINA COMEDOR Y ARREGLOS EN GENERAL EN ESCUELA N° 235 - UBICACIÓN: VINAL ESQUINA - DPTO: TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Santiago Joaquín Ibáñez por la suma de $5.221.371,63 (pesos cinco millones doscientos veintiún mil trescientos setenta y uno con sesenta y tres centavos); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.05 - A/O 61 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-603-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 07 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-Nº 2021-00468577-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00468577-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela Nº 870", Localidad Gramilla, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-
ARTICULO 3º. .- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 468577 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-20.000.000
17	22	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 468577DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-20.000.000
17	22	00	01	52	10	Escuela N° 870 Localidad: Gramilla Departamento: Jiménez	20.000.000
TOTAL GENERAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-604-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 07 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-Nº 2021-00355614-GDESDE-CEPSI- Modificación Presupuestaria -GASTOS
OPERATIVOS
VISTO: El Expediente Nº 2021-00355614-GDESDE-CEPSI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
CONSIDERANDO:
Que, el Centro Provincial de Salud Infantil - CEPSI - Eva Perón, solicita incorporación e incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales, destinados al Programa 11: "Prevención, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud Infantil", en sus Actividades 01: "Actividades Centrales del CEPSI - Eva Perón", 02: "Servicios Asistenciales" y 03: "Docencia e Investigación",

financiados con Rentas Generales;
Que, lo requerido precedentemente posibilitará a dicho Centro, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley Nº 7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 355614 CEPSI21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	177,600,000	177,600,000
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**177,600,000**	**177,600,000**
	TOTAL DE RECURSOS		**177,600,000**	**177,600,000**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 355614 CEPSI21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-177,600,000
40	97	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	177,600,000
58	11	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	600,000
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,000,000
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	25,000,000
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	15,000,000
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000
	11	00	00	02	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	5,000,000
	11	00	00	02	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	500,000
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	70,000,000
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	60,000,000
	11	00	00	03	513	10	BECAS	200,000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 355614 CEPSI21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-177.600.000
TOTAL							**-177,600,000**

PLANILLA ANEXA II - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. Nº 355614 CEPSI21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN $
							COD.	DENOMINACION	
58	11	00	00	01	10	514	020	Ayudas Sociales a Personas segun Ley o Decreto	300.000
58	11	00	00	03	10	513	009	Becas-CEPSI	200.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-606-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX 2021-395875--GDESDE-MEC - Contrato de Empleo Público - Ing. Zuain Gustavo Ariel - Cargo de Asesor Nivel-Director

VISTO:

El contrato de Locación por Empleo Público "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y el ING. ZUAIN GUSTAVO ARIEL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la provincia contrata los Servicios del profesional mencionado para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía, en el Cargo de Asesor Nivel-Director de la Administración Publica Provincial;

Que la medida responde a la necesidad del servicio del área a fin de preservar el normal funcionamiento del sector involucrado;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto DECTO-2021-31-E-GDESDE-GSDE,

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar Contrato de Locación por Empleo Público "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía por una parte y por otra el ING. ZUAIN GUSTAVO ARIEL, D.N.I. Nº 23.886.216 para prestar servicios bajo la dependencia del Ministerio de Economía, cuyo ejemplar en forma de Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el Art. 1° será imputada a la "Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 120 - Personal Temporario"-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, deseé al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-608-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Expte 979-18-2019 - Llamado a Licitación - Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada - Predio de Vivero Granja San Carlos

VISTO: El Expediente Nº 979- Código 18- Año 2.019, del registro de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la provisión de "Servicio de Seguridad y Vigilancia privada en 3 (tres) turnos de 8 hs. c/u, 7 (siete) días a la semana con un total de 10 vigiladores, por 12 meses continuos, con destino al Predio de Vivero Granja San Carlos - Dpto. Banda", con un presupuesto oficial de $4.613.600,04 (Pesos Cuatro Millones seiscientos trece mil seiscientos c/04/100);

Que, obra Formulario 01 por el cual se solicita la autorización para la adquisición de los servicios objeto del presente por un total de $4.613.600,04 (Pesos Cuatro Millones seiscientos trece mil seiscientos c/04/100); y su correspondiente imputación presupuestaria respecto del Ejercicio 2021.

Que atento a la Resolución N° 1268/07, a fs. 58 se corre vista de las presentes actuaciones a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y del del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Que a fs. 63/67, 96/98, y 131/133 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia realizando observaciones al presente tramite; y en su Dictamen N° 108/20, de fs. 149/151, expresa: "Habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia y atento al informe de la Comisión de Estudios de Contrataciones de este Tribunal de Cuentas de fs. 149, Que se comparte, esta Sala entiende que las observaciones efectuadas oportunamente, fueron subsanadas y que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión".

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen Nº 435/20, expresa: "Del prolijo análisis de las actuaciones de autos, esta fiscalía de estado entiende que se ha dado cumplimiento al procedimiento previo establecido en la normativa a los fines de la contratación del servicio. en merito a lo expresado supra, este organismo jurídico entiende que no existen objeciones de índole legal que formular al trámite incoado, por lo que aconseja su continuidad, a fin de que se proceda al dictado del presente acto administrativo por al poder ejecutivo, que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a licitación para la contratación del servicio".

Por ello, atento al régimen de

contrataciones vigente;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1ro.- APRUEBASE el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES que regirá la Licitación Pública N°01/2019 con el objeto de proveer "Servicio de Seguridad y Vigilancia privada en tres (3) turnos de 8 hs. c/u, 7 (siete) días a la semana con un total de 10 vigiladores, por 12 meses continuos, con destino al Predio de Vivero Granja San Carlos - Dpto. Banda"; y AUTORIZASE a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a efectuar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2019, con un Presupuesto oficial de $4.613.600,04 (Pesos Cuatro Millones seiscientos trece mil seiscientos c/04/100)".-
Artículo 2do.- La erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010.-
Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-611-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021
Referencia: EX-Nº 2021-00458502-GDESDE-DD#MJDH-Modificación Presupuestaria-BIENES DE CAPITAL
VISTO: El Expediente Nº 2021-00458502-GDESDE-DD#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021; y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", creación de la Partida Parcial 441- "Equipos de Seguridad Varios", financiada con Rentas Generales;
Que, lo peticionado, posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación
presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2.021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.458502 DDMJDH21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-21.000.000
14	01	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	21.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 458502DDMJDH21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-21.000.000
TOTAL GENERAL							**-21.000.000**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2021-612-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00178014--GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refacción Gral. Esc. N°1160 - La Barrosa, Dpto. Figueroa

VISTO, el EX-2020-00178014--GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 1793 de fecha 04/11/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 1160 - LOC. LA BARROSA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $3.461.433,31 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 18/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa INGELEX de Bejarano, Mariano Manuel. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Póliza N°2.943. La Comisión realiza observaciones a las que indica que deben ser cumplimentadas en dos días hábiles. Cotiza por la suma total de $ 3.461.433,31; siendo en un todo igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Santiago Joaquín Ibáñez. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Póliza N°2.942. La Comisión realiza observaciones a las que indica que deben ser cumplimentadas en dos días hábiles. Cotiza por la suma total de $3.496.047,64; siendo mayor en un 1% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 19/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa INGELEX de Bejarano, Mariano Manuel por la suma de $ 3.461.433,31 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y un centavos); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00452978-GDESDE-TDEC de fecha 22/03/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-00487090-GDESDE-FDE de fecha 29/03/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº07/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 1160 - LOC. LA BARROSA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGELEX por la suma de $ 3.461.433,31 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y un centavos); lo que es igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.19 - A/O 73 - Part.97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-613-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00240132-GDESDE-SSA#MAMA-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00240132-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Subsecretaría del Agua, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Obras Complementarias para Mejoramiento Acueducto del Sudeste", Departamentos: Moreno, Ibarra y Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 ;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 240132SSAMAM21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	19	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-32.671.267,00
17	32	00	01	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	32.671.267,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 240132SSAMAM21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	19	00	01	51	10	Obras a Determinar	-32.671.267
17	32	00	01	84	10	Obras Complementarias para Mejoramiento Acueducto del Sudeste Localidades: Varias Departamentos: Moreno, Ibarra y Taboada	32.671.267
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-614-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-00058061-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00058061-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Jardín de Infantes Nº574/570", Localidad San Pablo, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 58061 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.000.000,00
17	22	00	19	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 58061 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3,000,000
17	22	00	19	93	10	Jardín de Infantes Nº 574/570 Localidad: San Pablo Departamento: Figueroa	3,000,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-615-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

VISTO: El EX. 2021-00241196-GDESDE-SDR#JGM, iniciado por la Secretaría de Deportes y recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente el Sr. Secretario de Deportes y Recreación Prof. Carlos Alberto Dapello, solicita se autorice el pago por la Compra Directa por Vía de Excepción para la adquisición de 7 calderas - Marca Peisa - con servicio de instalación para la Pileta del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades";

Que los bienes adquiridos son necesarios para el mantenimiento de la infraestructura deportiva del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades";

Que obra afectación preventiva por parte de Delegación Contable de Deportes;

Que obra Dictámenes emitidos por la Asesoría Legal de Secretaría de Deportes y Recreación y por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y recreación - A/O 01 - P.p. 499 "Otros Bienes de Uso";

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaría de deportes y recreación a realizar la compra directa por Vía de Excepción de 7 (siete) calderas, quedando la presente decisión encuadrada en la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DCTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DCTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera del Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Compra Directa por vía de Excepción realizada por la Secretaria de Deportes y Recreación con la Firma Orona Néstor Luis, por la adquisición de 7 calderas - Marca Peisa- con instalación para las Piletas del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00000197, pertenecientes a la Firma Orona Néstor Luis por la suma de $2.773.857,03 (pesos dos millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete c/03/100).-

ARTICULO 3º.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 499 "Otros Bienes de Uso

Varios". Abónese mediante el Sistema de Pago Electrónico

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-616-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-619587-GDESDE-CEPSI LIC PUB 22/20 BS DE CAPITAL

VISTO: El EX-2020-00619587-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de bienes de capital destinado a los servicios de Laboratorio, Oncohematología, Centro Quirúrgico del Centro Provincial de

Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de pesos ocho millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta y cinco ($8.417.155,00) y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECTO-2021-7-E-GDESDE-GSDE (Orden Nº54) de fecha 04 de Enero del 2021 se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" al llamado a Licitación Pública y Escrita Nº22/2020 para la adquisición de bienes de capital destinado a los servicios de Laboratorio, Oncohematología, Centro Quirúrgico del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

Que efectuada las publicaciones de ley, el día 19 de febrero del 2021 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2021-00292802-GDESDE-CEPSI), según la cual se presentan Cuatro oferente:

1) "DROGUERIA Y CIENTIFICA CANTOS FONSECA", y 2) MEDITRANS S.R.L. presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.-

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2021-00306041-GDESDE-CEPSI - Orden Nº71) de fecha 02 de Marzo del 2021, recomendando adjudicar a las firmas: "MEDITRANS S.R.L." y "DROGUERIA Y CIENTIFICA CANTOS FONSECA", los renglones de conformidad al detalle en Anexo I, por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de $9.653.452,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).-

Que según IF-2021-00356333-GDESDE-CEPSI interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto

administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación.-

Que mediante NO-2021-00426384-GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.-

Que mediante IF-2021-00451424-GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2021-00477184-GDESDE-FDE.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº22/2020, con el objeto de adquirir bienes de capital destinado a los servicios de Laboratorio, Oncohematología, Centro Quirúrgico del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ARTICULO 2º- ADJUDICASE, los renglones que se detallan en el Anexo I del presente decreto a las firmas: "MEDITRANS S.R.L." y "DROGUERIA Y CIENTIFICA CANTOS FONSECA", por la suma total de $9.653.452,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos), por ser las ofertas ajustadas a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.-

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.433 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio.-

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-617-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00347497--GDESDE-CG#MS-Contratación Directa - Adquisición de reactivos SARS- COV RT-PCR

VISTO: El EX-2021-00347497--GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 y 411/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de reactivos SARS-COV RT-PCR con destino al laboratorio CEAMM - CENTRO DE ANALISIS MOLECULARES Y METABOLICOS, destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta presentada por la firma Bq BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6 como más conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 49.500.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00448542-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00468144- GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00492030-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma Bq BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6, para la provisión de reactivos SARS-COV RT-PCR con destino al laboratorio CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de $ 49.500.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen

Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE -SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal".-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-618-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX- 2021-00310493-GDESDE-DGD#MDS - Modificación Presupuestaria - TRANSFERENCIAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00310493-GDESDE-DGD#MDS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Programa 14 - "Asistencia Alimentaria a Escolares", Actividad 02: "Desayuno Complementario a Comedores Escolares", Partida Parcial 514: "Ayudas Sociales a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para hacer frente al cumplimiento de las erogaciones que surgen de una readecuación de la tarifa por alumno, pertenecientes a comedores escolares de las escuelas de toda la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 310493 DGDMDS 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-677.178.000,00
18	14	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	677.178.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. Nº 310493 DGDMDS 21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN $
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas- Ministerio de Economia	-677.178.000
18	14	00	00	02	10	514	014	Comedores Escolares- Desayuno Complementario	677.178.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Ángel H. Niccolai

DECRETO-2021-619-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00088095-GDESDE-CGE-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00088095-GDESDE-CGE y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales" y creación de Partidas Parciales correspondientes al Inciso: "Bienes de Uso", financiadas con Rentas Generales, en la Jurisdicción 55 - Consejo General de Educación, Programas 01: "Acciones Centrales del Consejo General de Educación" y 17: "Otros Gastos del Consejo General de Educación";

Que, ello posibilitará al mencionado organismo satisfacer diversas necesidades operativas, tales como servicio de seguridad privada en establecimientos educativos inaugurados, supervisión escolar en todos los Niveles, y adquisición, entre otros, de equipos de oficina y muebles, equipos para computación y equipos de transporte, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 88095 CGE21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	27.700.000,00	27.700.000,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	33.400.000,00	33.400.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		61.100.000,00	61.100.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		**61.100.000,00**	**61.100.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 88095 CGE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-61.100.000,00
40	97	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA.	27.700.000,00
	97	00	00	06	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	33.400.000,00
55	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500,000,00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	6,000,000,00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	1,800,000,00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	17.400.000,00
	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	25.000.000,00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	1,000,000,00
	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000,00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000,000,00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,000,000,00
	01	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,000,000,00
	17	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	400.000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-620-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00279471-GDESDE-DAP#MOP - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-00279471-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales,correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela Nº 326", Localidad Pozo Salado, Departamento Alberdi, lo que responde ala solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar aconsiderar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, porafectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 279471DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-8.760.000,00
17	22	00	21	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8.760.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.279471DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-8.760.000
17	22	00	21	62	10	Escuela Nº 326 Localidad: Pozo Salado Departamento: Alberdi	8.760.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-621-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00057406--GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Cons. Jardín de Infantes N°911 -Barrialito

VISTO: El EX-2020-00057406- -GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 1800 de fecha 04/11/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCIÓN, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDÍN Nº 911 ANEXO ESCUELA Nº 813 - UBICACIÓN: BARRIALITO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que setrata, con un Presupuesto Oficial de $ 8.601.325,68 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) díascorridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y 2 se realizó el día 22/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa MAS ARQUITECTURA de Pagani González Héctor Álvaro. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte digital. Presentacomo garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido porAlba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N° 904.641. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de $8.601.325,68, lo que es coincidente con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 02/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación,aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MAS ARQUITECTURA de Pagani González Héctor Álvaro por la suma $ 8.601.325,68 (pesos ocho millones seiscientos un mil trescientos veinticinco con sesenta y ocho centavos); lo que es coincidente con respecto al Presupuesto Oficial; por ser supropuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00410660- GDESDE-TDEC de fecha 16/03/2021, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalíade Estado en Dictamen Nº IF-2021-00506571-GDESDE-FDE de fecha 31/03/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº123/2020 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCIÓN, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDÍN Nº 911ANEXO ESCUELA Nº 813 - UBICACIÓN: BARRIALITO - DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MAS ARQUITECTURA de PaganiGonzález Héctor Álvaro por la suma $ 8.601.325,68 (pesos ocho millones seiscientos un mil trescientosveinticinco con sesenta y ocho centavos); lo que es coincidente con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -Proy.02 - Obra 86 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Nº2, de esta Ciudad, con intervención del Juez Dr. Sergio J. Santos, Secretaria de Procesos a cargo de la Dra. María Isabel Torres Santucho, en autos **"Expte, Nº695.060 - FROLA HUGO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** .Cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que dentro del término de TREINTA días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 21 de Abril de 2021.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría Nº2 de Procesos

Nº889 - e.26 abril - v. 29 abril - p.100 - $150

EDICTO REMATE

Por: Marcelo E. Jiménez

Juez Colegio N° 2, Dr. Luis R. Macias, Secretaria cargo Dra. Marcela B. Paz, autos: **"ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL contra FERREYRA, JOSE HUMBERTO sobre COBRO DE PESOS" (Expte. N° 606.576 Año 2017)** comisiona martillero Marcelo E. Jiménez para que día 5 de Mayo de 2.021 a hs 10:00 en la Sala de Remates N° 2 de Tribunales, venda pública subasta, sin base, contado y al mejor postor, siguientes

bienes: 1) Televisor "Noblex", LCD, de 32 pulgadas; 2) Modular de madera de melamina, 3) Lavarropa común "Drean"; 4) Secarropa "Koinoor"; 5) Televisor "Philco", 29 pulgadas y 6) Mueble de madera de melamina.- Bienes ubicados para su exhibición en domicilio del actor Misiones N° S66 Ciudad Capital, Lun, Mie. y Vie. de 08:00 a 10.00 hs y de 20:00 a 22:00 hs, y bienes: 1) Aire acondicionado Split "Estándar Electric" 3000 frigorías; 2) Placard de madera de melamina, Bienes ubicados en domicilio del demandado Manzana E, Lote 11, B° Aeropuerto (Sec. 60 Viv.) Ciudad Capital- Comprador depositará 10% comisión de martillero, 10% como seña, que perderá si no formaliza operación y 1% para impuesto correspondiente a la Ley de sellos.-

Secretaría, 11 de Marzo de 2021

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2° de Transición

N°886 - e.26 abril - v.28 abril - p.140 - $150

EDICTO REMATE

Por: SILVA GONZALO ARIEL

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 2° NOMINACION autos: EXPTE. No 582.603 **"UÑATES JORGE MARTIN C/ ARELLANO LUIS ARIEL Y/O PROPIETARIO Y/O RESP. S/ DIFERENCIA DE SUELDOS, ETC."**, comisiona martillero SILVA GONZALO ARIEL, para que el día TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL CTE. AÑO a horas DIEZ y/o día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil y a la misma hora. Hágase saber que dada la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia del Covid/19, la subasta se llevará a cabo en el patio interno del edificio nuevo al aire libre del Palacio de Tribunales, debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc.). La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta de marca RENAULT KANGOO, TIPO FURGON, EXP CONFORT 1.6 MODELO 2008, DOMINIO GZI77100, de color blanco, el que se encuentra en el siguiente estado: Km. 194.967, con un tubo de gas de 40 Kg, con espejos retrovisores rotos, asiento trasero roto, rayones propios del uso, paragolpes con golpes y abolladuras de pintura, asiento delantero en mal estado. Adeuda impuesto auto motor: $25.502,19 hasta 30/12/2020. Actualizable al momento del pago. El bien se encuentra secuestrado en poder de la parte actora. Comunicarse con el martillero: Cel. 3854982071. Horario de visita: día 29/04/21 de 10 a 13hs, donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre, Debiendo depositar el comprador en el acto del remate el 10% en concepto de seña y 10 % comisión del martillero, lo que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Además, el comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que adeude el citado bien. - Fdo. por: Juez DRA. ENRIQUEZ JULIANA DE JESUS, Secretario/a DRA. Gisela M.S. Tkachuk.

Secretaría, 8 de Marzo de 2021

Dra. GISELA M. S. TKACHUK - Oficial A/C de Secretaría

N°884 - e.26 abril - v.28 abril - p.250 - $280

EDICTO REMATE

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1º NOMINACION EN AUTOS **EXPTE. NRO. 527440 EN AUTOS CARATULADO SUAREZ AIDA ADELAIDA CONTRA MARCOS FELIPE Y OTRO SOBRE COBRO DE PESOS** COMISIONA AL MARTILLERO. SILVA GONZALO ARIEL PARA QUE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2021 A HORAS 10.00 Y/O SUBSIGUIENTE HABILES EN PASEO INTERNO AL AIRE LIBRE DEL PALACIO DE TRIBUNALES (ENTRE EDIFICIO VIEJO Y NUEVO) DEBIENDO EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (DISTANCIAMIENTO EL USO DE BARBIJO, ALCOHOL EN GEL ETC) que el contexto de la pandemia nos obliga VENDA AL CONTADO SIN BASE AL MEJOR POSTOR, LA SIGUIENTE PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CALLE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO 3º INSCRIPTO MEDIANTE MATRICULA 63285 PH 28 CORDOBA EL COMPRADOR, DEBERA DEPOSITAR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 6% EN CONCEPTO DE COMISION DEL MARTILLERO, SUMAS QUE PERDERA EN CASO DE NO FORMALIZAR LA OPERACION SIN JUSTA CAUSA, SE EXIGIRA A QUIEN RESULTE COMPRADOR LA CONSTITUCION DEL DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO.-

Secretaría, 22 de Abril del 2021.-

DRA. MARIA ANGELICA ITURRE - SECRETARIA DE TRANSICION Nº2

Nº894- e.26 abril - v. 29 abril - p. 175 - $360

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-D.G.C.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 115121-5, SE TRAMITA LA REGISTRACION PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE: DE LOTE 162 MANZANA 16 S/TITULO; DE LOTE 162 MANZANA 17 S/PLANO, UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N° (ENTRE PERON E IRIGOYEN) DEL BARRIO POLIGONO DE LA CIUDAD DE LORETO, DEPARTAMENTO LORETO; INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL TOMO LXI DE LORETO BAJO EL N° 59 AL FOLIO

41 DEL AÑO 1960, N° DE PADRON 13-0-7206, TITULAR: GREGORIO BUENAVENTURA GUZMAN. PLANO ENCOMENDADO POR MARIA CECILIA MALDONADO, CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION 1230,26 M2. MAS 46,89 EN DUPLICADO 134 DE LORETO, ART. 236 Y 2534 DEL CODIGO CIVIL DE LA NACION.
SANTIAGO DEL ESTERO 30 DE MARZO DE 2021.
JOSE EDUARDO GOLDAR - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.G.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 799217, SE TRAMITA EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADD LOTE 68 "A", UBICADO CALLE 9 DE JULIO N° 678 DEL BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE LORETO, DEPARTAMENTO LORETO, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE BAJO M.F.R. N°131654, N° DE PADRON 13-0-1 1 796, TITULAR: CLINICA LORETO S.R.L.
PLANO ENCOMENDADO POR JUAN ELADIO TAPIA VILLA Y
LUIS ALFREDO RICHETA CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION 316,95 M2
SANTIAGO DEL ESTERO 3 1 DE MARZO DE 2021.
JOSE EDUARDO GOLDAR - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 1305213 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR BUSTAMANTE, LUISA YVANA DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE VILLA OJO DE AGUA.
ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N° 35 T°61 AÑO 1960- DPTO. OJO DE AGUA
PROP: Pabla Espinosa de Bustamante
ANTECEDENTE DE LA D.G.C: Plano N° 257 Armario N°1; Plano de Mensura Zona de expropiación Ojo de Agua.
PADRON INMOBILIARIO: NO TIENE
SUPERFICIE AFECTADA: 140,00 m2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE.
SANTIAGO DEL ESTERO, 01/01/2021
VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC
2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que
en la Dirección General de Catastro por Expte. 1944-28-20, se
tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor:
MOLINA JUAN CARLOS MOLINA MELISA MACARENA
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA
PUNTA DE LAS HIGUERILLAS - RUTA PROVINCIAL N° 2 Y
CALLE VIRGEN DEL CARMEN S/N° - VILLA LA PUNTA.
Departamento: CHOYA
Padrón: 08-3-618 origen
Inscripción en el R.G.P.I.: T° 68 DPTO. CHOYA N° 198 F° 475 AÑO 1967 (4/12/1967).
Superficie afectada: 2519,17 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste
Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2021
MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro por Expte: 275/28/20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: Roldan, Carlos Ignacio - DNI 36.886.214- Cuil 20-36886214-0
Inmueble: Fracción Parte de Lote 3 de Vuelta de la Barranca
Dpto.: Capital
Inscripto en Registro Gral. Propiedad Inmueble: N° 222 F° 99 Año 1936
Titular: Pereyra, María Ybañez
Padrón: 1-3-01055
Superficie Afectada: 2 Has 64 As 41,02 Cas
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.
Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021
JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 403-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
POSEEDORES
REDUCINDO ERACLIO DIAZ
VICENTA INES DIAZ
ERNANDO FABIO DIAZ
RUDECINDO ARIEL DIAZ
INMUEBLE
PTE. DE LOTE 3G (S/TITULO)
PTE. DE LOTES 362 y 363 (S/PLANO)
LUGAR:
ABRA GRANDE
DEPARTAMENTO:
BANDA
ANTECEDENTES CATASTRALES
INSC. En RGPI:
MFR N°05-22993 DTO. BANDA
TITULARES DE DOMINIO:
a) HECTOR DE LA IGLESIA
b) OLGA ALICIA DE LA IGLESIA
c) LILIANA MARIA DE LA IGLESIA
d) BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA
a) ADRIANA GRACIELA DE LA IGLESIA
a) HORACIO OSCAR DE LA IGLESIA
PADRONES:
06-02-02349 Y 06-02-02350
ANT. GRAFICO
PLANO N°4444 Leg.05
SUPERFICIE AFECTADA:
148Ha 95As 97,80 Cas.
Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021
DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. N° 879-28-21,

se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Elena Alejandra González y Sergio Gustavo Murad, en inmueble identificado como Fracción de Terreno y Pte Lote 1b, Santiago del Estero, Dpto. Capital. Inscripción Registral M°F°R°7N-5619. Padrón No Posee, Plano registrado en Catastro N°15601Leg 07. Titular: Vidal Gabriel Enrique. Superficie afectada en Levantamiento: 99.53m2. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque.
SANTIAGO DEL ESTERO, 23 de Marzo de 2.021.-
JUAN PABLO LUNA - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 97721-0 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: José Gustavo CARRIZO
Inmueble: FRACC. PTE. LOTES 1,2 y 3 MZ 67a
Ubicación. Calle Sabina Godoy s/n - calle Diego de Rojas s/n-Quimilí.
Departamento: Moreno
Antecedentes Catastrales
a) Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 16-0743
Titular: Corazón de Jesús Gómez y Otros
Padrón: 16-1-1355
Antecedente Gráfico: No hay
Sup. S/Título: 495,00 m2
Sup. Afectada: 28,8 1 m2
b) Insc. R.G.P.I.: N° 93 F° 66vto. Año 1948
Titular: Elpidia Carrizo
Padrón: 16-1-1148
Antecedente Gráfico: No hay
Sup. S/Titulo: 1.000,00 m2
Sup. Afectada: 162,36 m2
c) Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 16-1807
Titular: Dominga Bravo de Domínguez y Otros
Padrón: 16-1-1569
Antecedente Gráfico: No hay
Sup. S/Titulo: 875,00 m2
Sup. Afectada: 347,96 m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice Este.
Santiago del Estero, Marzo 25 de 2.021.
WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gra. de Catastro por Expte N° 452820/3, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adq. encomendado por:
Poseedora: Rosa Graciela Coria
Inmueble: Fracción de Terreno (s/Tit)- Lote 33- pte Lote 32 y pte lote 34 (s/Cat)
Ubicado: Moreno s/n-Suncho Corral
Dpto. J. F. Ibarra
ANTECEDENTES CATASTRALES
Dominio: N° 21 F° 19 Año 1.946 (dpto. Ibarra)
Titular: Sala de 1ros auxilios
Padrón N° 14-01-04.608
Antecedente Gráfico: -
Superficie afectada: 1.345,25 m2
SANTIAGO DEL ESTERO, 25 de Marzo de 2.021.-
RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor
e. 28 abril- v. 28 abril

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de 5ta Nominación, de la Ciudad de Sgo. del Estero, en autos caratulados **EXPTE. N° 657.315: "AGUIRRE MARIA REINA Y UMAÑO HECTOR ERNESTO s/SUCESION AB-INTESTATO".** Cítese y emplácese a los herederos y/o acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
Fdo.: Dr. Luis R. Macias, Juez, ante mí, Dra. María Lorena Velardez,
Secretaria.-
Secretaría, 19 de Abril de 2.021
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria 1° de Transición
N°901 - e.28 abril - v.28 abril - p.75 - $90

EDICTO SUCESION
JUEZ COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, PROCESO en los autos caratulados: "**NAZAR JOSE RAMON s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 693426.** Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAZAR JOSE RAMON, bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 15 de Abril de 2021
Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria
N°902 - e.28 abril - v.28 abril - p.50 - $80

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de La Banda, de la Ciudad de Santiago del Estero, autos caratulados **"GONZALEZ HECTOR MARCELO sobre SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE 136.805,** Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Córrase vista al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente. De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Not.-
Secretaría, 20 de Abril de 2021
Fdo. Por: Juez DR. JURI PEDRO., Secretario/a Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N°904 - e.28 abril. v.28 abril. - p. 130 - $150

EDICTO SUCESION
Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda. Autos: **"EXPTE. Nº136165 FIGUEROA WALTER RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO".** Cítese y emplácese a herederos y acreedores de FIEGUEROA WALTER RICARDO para que en el término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y diario mayor circulación.
La Banda, 23 de Abril de dos mil veintiuno
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - SECRETARIA 1º
Nº907 - e. 28 abril - v. 28 abril - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COLEGIO Nº2 DR. SANTOS SERGIO EN AUTOS **"EXPTE Nº693.074 MEDINA DE PAZ LIDIA BEATRIS S/SUCESION AB-INTESTATO.CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MEDINA DE PAZ LIDIA BEATRIZ** para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 06 de abril de 2021.

Dra .MARIA TORRES BRUCHAM - Secretaria

Nº908 - e.28 abril - v. 28 abril - p.75 - $90

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación. DRA. PONCE DE MERINO M. En autos caratulados **CRUZ JOSE LUIS Y BRITOS IRENE ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. 657.395.** Decreta. Santiago del Estero,15 de Abril de 2021.Cìtese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. DRA. PONCE DE MERINO M., Juez

Santiago del Estero, 20 de Abril del 2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

Nº909 - e.28 abril - v. 30 abril - p.90 - $150

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS. - **EXPTE Nº20.898/2.020 HERRERA RUBEN OSCAR Y PRAXEDES TAPIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**. - Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN OSCAR HERRERA Y PRAXEDES TAPIA, mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-

SECRETARIA, 13 DE ABRIL DEL 2021.-

Dra. ADRIANA TERESITA GOITEA - Secretaría Nº 2

Nº910 - e.28 abril - v. 28 abril - p.100 - $120

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la IV Nominación integrante del Colegio de Jueces en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. Sergio J. Santos, Secretaria de Transición a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Paz, en autos: "**EXPTE. N° 647.944- ESEPE S.R.L C/ ULLA, FÉLIX ENRIQUE GUILLERMO S/ COBRO DE PESOS"**, comisiona a la martillera Ana Gabriela Rojas, para que el día 06 de Mayo del año 2021 a Hs. 10, o el día subsiguiente feriado si aquel fuera inhábil, en el patio interno del Palacio de Tribunales, cumpliendo estrictamente con los protocolos en contra del COVID-19, REMATE al contado, sin base y al mejor postor, "el automotor marca Ford, Modelo Focus, Dominio AB-856-ED", debiendo el comprador abonar en el acto mismo del remate, el 10% del precio en concepto de seña, más el 10% en concepto de comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación, y el 1% del valor de la subasta en concepto de impuesto de sellos Ley 6794. El automotor no se encuentra secuestrado.

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaría 2° de Transición

N°903 - e.28 abril - v.29 abril - p.260 - $300

"LUBRINOR S.R.L"

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad Capital de Provincia de Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Enero del 2021, entre el señor JOSE FERNANDO VIAÑA, Argentino, nacido el 06 de Septiembre de 1990, 30 años, DNI 35.343.923, Comerciante, Soltero, con domicilio en Santa Fe 171, Ciudad Capital de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado EL CEDENTE y por la otra parte el señor JUAN FRANCISCO VIANA, Argentino, nacido el 19 de Enero de 2001, 21 años de edad, DNI 42388265, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Santa Fe 171, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominando CESIONARIO acuerdan la presente cesión de cuotas sociales conforme los antecedentes, clausulas y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES: Que el sr JOSE FERNANDO VIAÑA es titular de DOSCIENTOS DIEZ (210) cuotas sociales (de valor $ 100 cada una) que representan el setenta por ciento (70%) del capital social de la sociedad LUBRINOR S.R.L., Constituida por instrumento privado con firmas certificadas inscripto bajo el N°80 a F°39l-394 del tomo de Contratos Sociales de fecha 17 de Abril del 2017 por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

PRIMERO: Que EL CEDENTE vende, cede y transfiere al CESIONARIO DOSCIENTOS DIEZ (210) cuotas que representan el SETENTA por ciento (70%) del capital social de la siguiente manera: a Juan Francisco Viaña (210) cuotas partes.

SEGUNDO: La presente cesión se realiza por la suma total de DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000) que El CESIONARIO abona AL CEDENTE, en proporción a las Cuotas partes recibidas en su totalidad en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de recibo.

TERCERO: Atento la cesión efectuada, las participaciones sociales quedan de la siguiente manera:

TRESCIENTAS CUOTAS SOCIALES de cien Pesos ($100), valor nominal cada una, que representan el 100% del capital social;

CUARTO: EL CEDENTE manifiesta que no celebró otras cesiones de cuotas respecto de la sociedad citada y declara

que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, obligándose al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho.

QUINTO: Para toda cuestión derivada del presente acuerdo las partes constituyen domicilios en los lugares precedentemente indicados y prorrogan la competencia territorial a los tribunales competentes de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la parte Cedente, otro para la parte Cesionaria y otro para su Inscripción, en el lugar y fecha indicados Precedentemente..

JOSE FERNANDO VIAÑA

JUAN FRANCISCO VIAÑA

N°899 - e.28 abril - v.28 abril - p.400 - $410

DX REM S.R.L

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 15 dias de Abril de 2021, entre los señores MALDONADO, Miryam Mariela, Argentina, DNI 29.814.233, SOLTERA, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pedro Lami Nº 169- Bº Cabildo,SDE, y, MALDONADO, Matias Maximiliano, Argentino, SOLTERO, de profesión Comerciante, D.N.I. Nº 38.114.148, con Domicilio en Pasaje S/N° - Bº Eva Perón - LORETO, convienen celebrar el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denomina DX REM S.R.L., y tiene su domicilio legal en Independencia Nº 2025-Bº Cabildo de esta Ciudad Capital.

SEGUNDA: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha del presente contrato.

TERCERA: 1. Comerciales: la compraventa, distribución y/o fabricación al por menor y mayor de productos Textiles y Calzados de todo tipo, Indumentaria deportiva de diferentes marcas, productos alimenticiosy medicinales; así como de insumos, productos y subproductos en general. 2) Administracion de bienes propios, de particulares y sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo alquilar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados. 3) Mandatos y Servicios:Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramientos varios. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contartos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) dividido en 100 (Cien) cuotas de $ 500 (Pesos Quinientos) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: la Sra MALDONADO, Miryam Mariela $ 35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil) lo que equivale a 70 Cuotas y al 70% (Setenta Por Ciento) del Capital y el Sr MALDONADO, Matias Maximiliano $ 15.000 (Pesos Quince Mil) lo que equivale al 30% (Treinta Por Ciento) restante del Capital Social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de la Simple Mayoría del Capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios, 100% (Cien Por Ciento) EN EFECTIVO.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social SERA EN CARACTER INDISTINTO POR CUALQUIERA DE LOS SOCIOS, REVISTIENDO AMBOS LA CALIDAD DE SOCIOS GERENTES. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales se podrá operar con toda clase de bancos y /o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera, o de cualquier índole, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios, o terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y / o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; realizar todos los actos previstos en el Art. Nª 1.881 del Código Civil, y el Art. Nª 9 del Decreto-ley 5.965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios, ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso A.F.I.P., D.G.R., MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS, MINISTERIOS, SECRETARIAS DE ESTADO, TRIBUNALES Y ANTE CUALQUIER OTRA REPARTICION.

SEPTIMA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

OCTAVA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro

meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de les gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico.

NOVENA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 50 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 10 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.-

DECIMA SEGUNDA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

DECIMA TERCERA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes y el síndico no tienen voto, pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

DECIMA CUARTA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

DECIMA QUINTA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

DECIMA SEXTA: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios. Los socios y/o la Sociedad, tiene el Derecho de Preferencia con respecto a los Terceros. En caso que uno de los socios decida ceder sus cuotas sociales a un extraño, se requiere la aprobación por parte de los restantes socios con el voto de la simple mayoría de Capital. El socio cedente debe comunicar su intención a los restantes socios por escrito a los efectos que ejerzan su derecho de preferencia.Los restantes socios, deberán comunicar su preferencia, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la notificación. El valor de las cuotas se calculará en base al porcentaje de tenencia del socio cedente, sobre el Patrimonio Neto de la Sociedad, según el último Estado Contable aprobado por Asamblea de Socios.dicho valor le será abonado el 20% (veinte por ciento) al Contado y el saldo dentro de un plazo no mayor a 12 meses, en cuotas trimestrales sin interés.

DECIMA SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales.

DECIMA OCTAVA: Se llevaran los registros contables a que alude la ley, y anualmente, al 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 30(Treinta) días siguientes a su exposición, no fuera objetado por alguno de los socios.

DECIMA NOVENA : De las utilidades liquidas y realizadas se destinará:

a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% de capital social;

b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

VIGESIMA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad, o desaparición con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, los socios superstite podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechohabientes del causante, los que deberán unificarse la presentación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se le abonará el haber que les corresponda, en la forma y plazos previstos en la cláusula

DECIMA SEXTA. El haber se formara con el capital actualizado, según los valores que resulten del Balance General, que a tal fin se confeccionará, mas reservas que hubieren acumulado, mas las utilidades no atribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumulado. Si consintieran en saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se distribuirá debitando y / o sumando el haber según corresponda.

VIGESIMA PRIMERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de la ley 19550,

la liquidación será practicada por el / los gerente /s o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de liquidador, y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo Social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsara el remanente a cada socio en proporción a us aportes de capital, conforme lo determina la ley 19550 y sus modificatorias.

VIGESIMA SEGUNDA: Cualquier divergencia que suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para aquellas cuestiones en la que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no fuera el acordado .

Bajo las cláusulas que antecede, se deja formalizado el presente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en 2(DOS) ejemplares y cada parte recibe el suyo en este acto.-

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2021

MIRYAM MARIEL A MALDONADO - DNI 29.814.233 MATIAS MAXIMILIANO MALDONADO - DNI 38.114.148

ANA LIA TERZANO- Escribana

N°900 - e.28 abril - v.28 abril - p.1871 - $2.240

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA
(MO.CI.PRO)
PARTIDO MOVIMIENTO CIVICO Y PROGRESISTA

Elecciones Internas Partidarias - 17 de Diciembre del año 2020

Nómina de autoridades electas:

Presidente: MERCEDES AURORA GARCIA DE DENTI

Vicepresidente: SUSANA ARANDA

Secretaría 1: SARA CARO

Secretaría 2: ZULMA LEAL

Secretaria 3: DANIEL CORONEL

Secretaría 4: MARIA SILVIA CURA

Secretaria 5: ANTONELLA DENTI

Secretaría 6: MARIA MARTA RUFINO

Secretaría 7: ALEX NICOLAS GONCEBAT

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral

N°905 - e.28 abril. - v.28 abril. - p.- $.-

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a LICITACION PUBLICA Nº 02/2.021

Objeto: " Reparación de Fibra Óptica en Tribunales de Ciudad Capital entre Racks del Edificio Central y Sala de Servidores ubicado en Subsuelo de Calle Absalón Rojas".

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2.021 Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5º Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: $ 1.313.600,00 (Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Seiscientos). -

Precio del Pliego: $ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos)

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5º Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial)

C.P.N-PATRICIA L. SANTOS - SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

Nº906 - e.28 abril - v. 30 abril - p.170 - $240

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 041/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 - 363 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 21-04-2021
EXPEDIENTE N°161-25-2021

OBJETO: "1) - 10 (DIEZ) - CARRO ORGANIZADOR MULTISERVICIO DOBLE BANDEJA BOLSA Y PORTA BOLSA, CON RUEDAS.".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 222.200,00. (Pesos: Doscientos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 14/05/2.021 Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda Nº376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2.021

C.P.N-MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº911 - e.28 abril - v. 30 abril - p.183 - $140

ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.04.28 10:37:49 -03'00'